

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de enero de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 000380-2025-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N° 000822-2025-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Memorando N° 000315-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y, el Informe N° 000078-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor, en adelante la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su jurisdicción, competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (S.E.A.C.E) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura;

Que, asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" en su artículo 7.3 establece que El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, por su parte la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su disposición específica 7.1.2, que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 266-2024-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el importe total de S/ 378,920,866 (Trescientos setenta y ocho millones novecientos veinte mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, se desprende del Informe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística que, mediante Anexo N°04: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras 2025 de fecha 17 de enero de 2025, fue aprobado por el titular de la Entidad con la suscripción del referido anexo, es decir, el Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras 2025 debidamente aprobado por el Gerente General, de conformidad con el literal b) del numeral 1.1 de la Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN de fecha 31 de diciembre de 2024, que delega facultades para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 en la Gerencia General;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación del PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se encuentra conformado por veintinueve (29) procedimientos de selección, por un monto total de S/. 21,133,852.02 (Veintiún millones ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos con 02/100) con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y, Donaciones y Transferencias;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el artículo 9° del ROF – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento y Directiva del Plan Anual de Contrataciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Fiscal 2025, conformado por veintinueve (29) procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto denominado "Plan Anual de Contrataciones 2025", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga el Plan Anual de Contrataciones 2025, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe))..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROS ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Para generar el listado de los bienes y servicios a contratar, se ha considerado el siguiente detalle de los bienes y servicios a contratar, en la columna con encabezado azul, presione CTRL + F para edite el texto.

Table with columns: N.º, Tipo de Compra o Selección, Tipo de Proceso, Objeto de la Contratación, Bienes y Servicios, Descripción del Bienes y Servicios, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de Convocatoria, Modalidad de Selección, Comité Encargado de la Selección, Observaciones, Fecha de Emisión del Documento.

